

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente tramite por prorroga en el plazo pago. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 18 de enero de 2022.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 27

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de terminación del trámite a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del Tramite de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble adelantado por **FINANZAUTO S.A.**, contra **JOSE RODRIGO ECHEVERRY RENDON**, por prorroga en el plazo.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto las mismas no se habían consumado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.06 DE HOY 19/01/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **255776cf98e3073d02e39743c6fad0f7136ae55371b6aa6ef435ff779f190683**

Documento generado en 18/01/2022 02:49:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>